

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo de Barcelona por la que se convoca concurso para la provisión de diversas plazas en los Servicios Técnicos de la Gerencia de esta Comisión.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 siguiente) se convoca concurso para la provisión de las plazas siguientes:

Dos de Arquitecto.
Una de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Una de Ayudante de Obras Públicas.

Todas ellas en los Servicios Técnicos de la Gerencia de esta Comisión.

El concurso se ajustará, en su régimen, a las siguientes bases y lo no señalado en ellas se regirá por el mencionado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Bases

1.^a **Condiciones personales.**—Podrán tomar parte en este concurso las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser de nacionalidad española.
- Hallarse en posesión del título de Arquitecto, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de Ayudante de Obras Públicas, según el caso.
- No haber sido sancionado por ningún Tribunal de depuración profesional.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio ni Organismo autónomo.

El cumplimiento de las condiciones que anteceden habrá de entenderse referido al día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

2.^a **Instancias.**—En el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes deberán presentar:

Instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, acompañada de:

Expediente académico.
Demás títulos académicos que posean
Publicaciones que hayan realizado.
Trabajos científicos u otros de índole semejante, de que sea autor

Cuantos documentos puedan ayudar a formar juicio sobre los méritos que se aleguen.

Los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la convocatoria.

3.^a **Lugar de presentación de instancias.**—Las instancias y demás documentos deberán presentarse en el Registro de entrada de esta Comisión de Urbanismo—Vía Layetana, 39. 2.º, Barcelona—o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante las horas de despacho público.

4.^a **Publicación de las listas.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y de excluidos.

Los excluidos que consideren infundada la exclusión podrán recurrir ante el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo de Barcelona en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a **Tribunal.**—Publicadas las listas a que se refiere la base anterior, se hará pública en el mismo periódico oficial la composición del Tribunal que se haya nombrado por la Comisión de Urbanismo, que podrá ser impugnada por los interesados, en la misma forma que se señala en la base cuarta.

6.^a **Acuerdos del Tribunal.**—El Tribunal podrá disponer la práctica de pruebas de aptitud, y sus propuestas vincularán a la Administración, salvo si ésta aprecia irregularidad grave en la práctica y tramitación del concurso, en cuyo supuesto habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad; apreciará libremente y en conjunto las circunstancias de toda índole de los solicitantes y elegirá entre ellos a quien estime discrecionalmente más idóneo para el servicio, quedándole reservada la facultad de no proveer las plazas.

7.^a **Pruebas.**—Si el Tribunal estima procedente llevar a cabo práctica de pruebas de aptitud, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que darán comienzo.

8.^a **Documentación complementaria.**—Dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la propuesta de nombramiento, los aspirantes que hayan sido designados para ocupar plaza deberán presentar:

Partida de nacimiento, legalizada.
Certificado negativo de antecedentes penales.
Demás documentos justificativos de que se reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria y las que se aleguen en la instancia.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base segunda.

9.^a **Dotación.**—Las dos plazas de Arquitecto y la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el presupuesto de gastos de esta Comisión de Urbanismo están dotadas como sigue:

Un sueldo anual de cuarenta mil veinte pesetas (40.020).
Una gratificación anual de cuarenta y dos mil ochocientas setenta y seis pesetas (42.876).
Más las pagas extraordinarias reglamentarias.

10. **Dotación.**—La plaza de Ayudante de Obras Públicas, en el presupuesto de gastos de esta Comisión de Urbanismo está dotada con:

Un sueldo anual de veintiocho mil doscientas pesetas (28.200).
Una gratificación anual de treinta mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (30.564).
Más las pagas extraordinarias reglamentarias.

11. **Timbre.**—Todos los documentos que se presenten deberán ir reintegrados de acuerdo con la Ley de Timbre.

12. **Nombramientos.**—Los nombramientos serán provisionales hasta que transcurrido un año desde la toma de posesión quienes acrediten aptitud y buena conducta sean confirmados en los cargos.

13. **Toma de posesión.**—El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento recaído.

14. **Renuncia.**—Se entenderá que los concursantes nombrados para ocupar plazas renuncian a su empleo si no toman posesión en el plazo señalado en la base anterior.

15. **Cómputo de días.**—En los plazos fijados por días en esta convocatoria, se computarán exclusivamente los días hábiles.

16. **Aspirantes funcionarios.**—Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

17. **Impugnación convocatoria.**—Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados que señala el párrafo dos del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, mediante recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que sean publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

18. **Legislación complementaria.**—Todas las cuestiones no señaladas en estas bases se regirán por lo dispuesto en el referido Decreto de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de diciembre de 1962.—El Gerente, Vicente Martorell.—9.354.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso restringido para proveer una plaza de Director del Instituto de Puericultura de esta Corporación

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 1962, por la presente se convoca concurso restringido entre Médicos numerarios pertenecientes al Instituto Municipal de Puericultura del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Director de dicho Instituto, dotada con el haber inicial de 27.000 pesetas anuales, con arreglo a las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid»